



**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO
RESOLUCIÓN NÚMERO 2248**

15 de octubre de 2021

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2232 del 10 de octubre de 2021 referente a los cupos disponibles para la cohorte 36 del programa de Doctorado en Física, del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2232 del 10 de octubre de 2021 el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 36 del programa de Doctorado en Física, estableciendo un cupo mínimo de 1 y un cupo máximo de 17.
3. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en su sesión del 6 de octubre de 2021 y soportado mediante acta N° 154, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de adicionar 1 cupo a la cohorte 36 del programa de Doctorado en Física en la línea de Astrofísica del Grupo FAcóm.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 15 de octubre de 2021, Acta 818, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo primero. Modificar el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2232 del 10 de octubre de 2021, así:

Artículo 6. Fijar un cupo mínimo de un (1) estudiante. Hay disponibilidad para recibir dieciocho (18) estudiantes de Maestría en esta cohorte, en función de los proyectos de investigación relacionados a continuación. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.



Grupo de Investigación	Línea de Investigación	Número de cupos Maestría
Grupo de Fenomenología y Partículas Elementales	Física altas energías	1
Grupo de Física Atómica y Molecular	Sistemas Finitos y Fundamentos Mecánica Cuántica	1
Grupo de Óptica y Fotónica GOF	Procesamiento Óptico de Información	1
Grupo de Óptica y Fotónica GOF	Óptica visual	1
Materia Condensada-UdeA	Sistemas de baja dimensión	1
Materia Condensada-UdeA	Grafeno	1
Magnetismo y Simulación	Simulación en magnetismo, sistemas nanoestructurados y física médica	2
Grupo de Física Atómica y Molecular	Topological Quantum Computation	1
Grupo Teórico de Ciencias de los Materiales	Estructura Electrónica de Moléculas, Clusters y Sólidos - Propiedades Ópticas y Termodinámicas de Sólidos	1
Grupo de Materia Condensada	Espintrónica	1
Grupo de Física Atómica y Molecular	Propiedades cuánticas de nanobiomateriales	1
Grupo de Fenomenología y Partículas Elementales	Física de Altas Energías	1
Grupo de Fenomenología y Partículas Elementales	Física de Altas Energías Experimental	1
Grupo de Estado Sólido	Magnetismo, Nanoestructuras, transporte de Espines	1
Grupo de Estado Sólido	Magnetismo, espectroscopías, nanomateriales	1
Grupo de Fenomenología y Partículas Elementales	Física de Altas Energías Experimental	1
FACOM	Astrofísica	1

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 2248 Modifica 2232 Doctorado en Física – Cohorte 36

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director de Posgrados

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario